



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02264-00

En atención al informe secretarial que antecede, previo a tener en cuenta la diligencia de notificación allegada, se requiere al extremo actor para que aporte la remisión del citatorio con resultado positivo.

Téngase en cuenta que para surtir la notificación por aviso primero se remite el citatorio, y en caso de resultar efectiva su entrega, sin que la persona citada comparezca a notificarse en el término legal, se gestiona el envío del aviso a la misma dirección a la que fue enviada la primera comunicación. También puede realizar la notificación dando estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se requiere al extremo actor para que notifique a la ejecutada Lesbia María Quijano Mora el mandamiento de pago de fecha 6 de diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 067 de hoy 5 DE AGOSTO 2020
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5493619c449144f4efa6828e977e87a112f961b99d116454d006ae0c73b8d60e
Documento generado en 03/08/2020 03:58:09 p.m.